

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe:

- Operativos y/o controles realizados durante 2025 tendientes a verificar el cumplimiento del artículo 26º) inciso b), ítem 59) del Decreto-Ordenanza N° 5.088-t.o. Ordenanza N° 3.665:

FALTAS CONTRA LAS NORMAS DE TRÁNSITO: “Conducir utilizando celulares, tanto hablando como enviando mensajes de texto, con multa de 3 a 30 unidades de multa”.

- Cantidad y detalle de actas labradas durante 2025 por este tipo de infracción.
- Si ha llevado a cabo, o están programadas, campañas de concientización sobre los peligros de conducir manipulando elementos tecnológicos, en especial, el celular.
- Si las nuevas cámaras de fotomultas y multas móviles que se están instalando tienen la capacidad técnica de detectar este tipo de infracciones.

(Exp. C.M. N° 10.823-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de agosto del año
dos mil veinticinco_____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela